



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

No habiéndose podido practicar la notificación en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, y con objeto de hacer pública la notificación a D.^a María Jesús Martín Alcalde, cuyo último domicilio conocido es plaza Roma, número 12-6.º C, Burgos, del Decreto de Alcaldía dictado con fecha 8 de septiembre de 2015, relativo a paralización de obras ejecutadas sin licencia urbanística municipal, adjunto se envía edicto de notificación al respecto:

«D. Juan Martín Marcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hortigüela, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sobre competencia municipal de la legalidad urbanística en este término municipal, con esta fecha resuelve:

Que conforme a la información obtenida «in situ» relativa a la obra de construcción de nave en calle Prados de la Hierba Santa de este municipio, promovida por D.^a María Jesús Martín Alcalde, sin la debida licencia municipal, vengo a ordenar la inmediata paralización de las obras. De hacer caso omiso, este Ayuntamiento adoptará las medidas judiciales correspondientes contra la propiedad y constructor.

Todo ello conforme a la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/99, de 8 de abril, y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como las normas subsidiarias de la localidad. Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, puede interponer, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Hortigüela, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos